



# Santa Cruz de Tenerife

## AYUNTAMIENTO

### RESOLUCIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 17/2021/GP RELATIVO A MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE GENERACION DE CREDITO POR MAYORES INGRESOS EN LA APORTACIÓN DE LA CAC PARA PLAN CONCERTADO (IMAS).

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 24 de marzo de 2021 se recibe del Organismo Autónomo del IMAS solicitud de generación de crédito en este Ayuntamiento por mayores ingresos en la aportación dineraria prevista en el presupuesto 2021, procedente de la Comunidad Autónoma Canaria y destinada a financiar parte de la actividad relativa a los servicios sociales de atención primaria y comunitaria en 2021, (Plan Concertado), donde consta lo siguiente:

*“PRIMERO.- En el Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para 2021, figura prevista la subvención denominada Plan Concertado modalidad de Centro y Albergue, dicha subvención corresponde a las aportaciones dinerarias, a favor de determinados Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, destinadas a financiar parte de la actividad relativa a los Servicios Sociales de atención primaria y Comunitaria, en virtud de las cantidades consignadas en el Protocolo General de actuación suscrito el 28 de diciembre 2020 entre la Comunidad Autónoma y la Federación Canaria de Municipios, con la finalidad de distribuir los fondos autonómicos y estatales entre los Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020.*

*SEGUNDO.- La subvención prevista se encuentra consignada en el presupuesto del Ayuntamiento para 2021 con el Proyecto de Gastos código 2021/3/60/1, con un importe de ingresos previstos de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (1.240.640,00 €), para un Proyecto total de 4.492.199,19 €; siendo el agente financiador el Gobierno de Canarias CIF 3511001D.*



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523646541722063372 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**TERCERO.-** Se ha recibido la Orden nº 85/2021 de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, de 18 de febrero 2021, por la que se acuerdan las aportaciones dinerarias a favor de Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Canaria (se adjunta copia) destinadas a financiar parte de la actividad relativa a los Servicios Sociales de Atención Primaria y Comunitaria en el ejercicio 2021.

Al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife le corresponde el importe de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS, (3.138.082,88 €) siendo el desglose de este importe el siguiente:

Plan Concertado de Servicios Sociales (23407902)	1.136.166,66 €
Prestaciones Básicas de Servicios Sociales CAC (23411501)	601.344,42 €
Apoyo Ley Canaria de Inserción (234C8002)	1.287.845,04 €
Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, Estado (23411501)	112.726,76 €

Esto supone un aumento de la financiación respecto a lo previsto por importe de 1.897.442,88 €, sin embargo ya se había previsto en parte, por lo que se había incrementado el gasto total del proyecto, por lo que no es necesario generar la totalidad del incremento.

**CUARTO.-** En el presupuesto 2021 de este Ayuntamiento se creó el proyecto de gastos 2021/3/60/1 denominado "Plan Concertado modalidad Centros y Albergue" por importe de total de 4.492.199,19 €, con una previsión de ingresos de 1.240.640,00 €.

De este importe total de 4.492.199,19 € corresponde el importe de 1.240.640,00 a la aplicación presupuestaria J4110.23100.41480, para transferencia corrientes al IMAS y el resto de 3.251.559,19 € corresponde a gastos del capítulo 1, en el orgánico F9213, donde se deberá generar el importe de 755.926,58 €, según el cuadro siguiente:

<b>Gastos del capítulo 1 según el plan de financiación</b>	<b>GASTOS</b>
--	---------------



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523646541722063372 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Personal de Centros	2.600.000,00
Personal de Albergue	119.640,73
Personal de PCI (prevención e inserción)	1.287.845,04
<b>TOTAL A JUSTIFICAR P.C. 2021 EN CAPÍTULO 1</b>	<b>4.007.485,77</b>
<b>GASTOS DEL CAPÍTULO 1 EN EL PROYECTO</b>	<b>3.251.559,19</b>
<b>2021/3/60/1</b>	
<b>A GENERAR EN CAPÍTULO 1 EN PROYECTO</b>	<b>755.926,58</b>
<b>2021/3/60/1</b>	

(...)

**SEXTO.-** Se ha dado de alta la Subvención, correspondiéndole el código 2021/2/2 y se realiza documento contable previo CI nº 92021100022 por importe de 3.138.082,88 €.

Visto que, la subvención concedida ha sido por importe de 3.138.082,88 € y lo previsto en el presupuesto del Ayuntamiento 2021 es por importe de 1.240.640,00 €, **procede solicitar la generación de crédito de parte de dicho incremento de financiación, por importe de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.800.286,58 €) siendo el importe de 755.926,58 € para financiar los gastos del capítulo I del personal de del Servicio de Atención Social de ese Ayuntamiento y el importe de 1.044.360,00 € para transferir al IMAS; incrementando los gastos previstos del Proyecto 2020/3/60/1 a un importe de 6.292.485,77 €, con el siguiente desglose:**

#### **ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>PRESUPUESTARIA</b>		
450.02	Transf. corrientes en cumplimiento	3.138.082,88 €



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523646541722063372 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



	<i>convenios en materia de Servicios Sociales y Políticas de igualdad.</i>	
--	--	--

**ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS**

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>PRESUPUESTARIA</b>		
<i>F9213.23.....(a determinar por RRHH)</i>	<i>Gastos de personal</i>	<i>755.926,58 €</i>
<i>J4110.23100.41480</i>	<i>Transferencias corrientes a IMAS</i>	<i>1.044.360,00 €</i>
	<b>TOTAL A GENERAR EN PTO. GASTOS, (Proyecto 2021/3/60/1)</b>	<b>1.800.286,58 €</b>

”

II.- Mediante Orden N° 85/2021 de la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud de fecha 18 de febrero de 2021, se acuerdan las aportaciones dinerarias a favor de determinados ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, destinada a financiar parte de la actividad relativa a los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, en el ejercicio 2021, de conformidad con la orden departamental n°999/2020 de 30 de diciembre de 2020, por la que se aprueba, mediante tramitación anticipada, el gasto, en virtud de las cantidades consignadas en el protocolo general de actuación suscrito el 28 de diciembre de 2020, entre este departamento y la federación canaria de municipios, concretamente para el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife figura lo siguiente:

<b>AYUNTAMIENTOS</b>	<b>23407902</b>	<b>234C8002</b>	<b>23411501</b>	<b>23411501</b>
----------------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523646541722063372 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



	<b>PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES (1)</b>	<b>APOYO LEY CANARIA INSERCIÓN (2)</b>	<b>PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES CAC (3)</b>	<b>PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES AGE (4)</b>
SANTA CRUZ DE TENERIFE	1.136.166,66	1.287.845,04	601.344,42	112.726,76

III.- En el expediente constan por un lado, Resolución de fecha 23 de febrero de 2021, del Director General de Derechos Sociales e Inmigración por la que se interesa de la Consejería de Hacienda el abono anticipado de las aportaciones dinerarias acordadas a favor de determinados ayuntamientos por Orden Departamental nº 85 1 2021 de fecha 18 de febrero de 2021, destinadas a financiar parte de la actividad relativa a los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, en el ejercicio 2021, en las cantidades consignadas en el protocolo general de actuación suscrito el 28 de diciembre de 2020, entre este departamento y la Federación Canaria de Municipios; y por otro, Resolución de fecha 24 de febrero de 2021, del Director General de Derechos Sociales e Inmigración de abono anticipado aportación dineraria, destinada a financiar parte de la actividad relativa a los Servicios Sociales de Atención Primaria y Comunitaria.

IV.- Con fecha 5 de abril de 2021, para continuar con la tramitación del presente expediente, se solicita al Servicio de Gestión de Recursos Humanos que detalle las aplicaciones presupuestarias y cuantías con cargo a las cuales se van a aplicar los gastos de las contrataciones objeto del proyecto y que han de ser objeto de alta de crédito en el presente expediente de generación de crédito donde se deberá generar el importe de 755.926,58 € en el orgánico F9213.

V.- Con fecha 16 de abril de 2021 se recibe informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, con el siguiente tenor literal:



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523646541722063372 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



*“Recibida en este servicio, el día 5 de abril de 2021, solicitud de informe del “detalle de las aplicaciones presupuestarias y cuantías con cargo a las cuales se van a aplicar los gastos de las contrataciones objeto del proyecto y que han de ser objeto de alta de crédito en el expediente de generación de crédito a tramitar por ese Servicio de Gestión Presupuestaria”, en relación con las solicitud del Organismo Autónomo IMAS por mayores ingresos en la aportación de la Comunidad Autónoma para el plan concertado, de los cuales, ha estimado el mismo, van dirigidos a créditos del capítulo I un total de 755.926,58 euros, por este Servicio se informa que, para poder calcular el detalle de las aplicaciones presupuestarias e importes con cargo a las cuales se van a aplicar los gastos de las contrataciones objeto del proyecto, es necesario que se informe, al menos, de los siguiente extremos:*

- 1.- Los puestos de trabajo que serán objeto de contratación: número total y denominación de los mismos.*
- 2.- Duración, en el ejercicio 2021, de las contrataciones previstas”*

**VI.-** Con fecha 20 de abril de 2021 a requerimiento de este Servicio de Gestión Presupuestaria, el Organismo Autónomo IMAS informa que: *“Los puestos de trabajo que se deberán contratar son 30 Trabajadores Sociales para apoyo a la Ley Canaria de Inserción. (estimando 6 meses de contrato).*

*Los contratos deberán concluir el 31 de diciembre 2021.*

*Estos trabajadores deberán contratarse lo antes posible ya que la subvención tiene un período de ejecución desde el 1 de enero de 31 diciembre 2021, por lo que se debería aumentar el número de trabajadores sociales contratados si se demoran las contrataciones; para poder llegar a la justificación de la subvención.”*

**VII.-** Con fecha 28 de abril de 2021, una vez trasladado el informe citado en el Antecedente de Hecho anterior al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, éste procede a emitir el siguiente informe:



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523646541722063372 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



*“Recibida en este servicio, el día 5 de abril de 2021, solicitud de informe del “detalle de las aplicaciones presupuestarias y cuantías con cargo a las cuales se van a aplicar los gastos de las contrataciones objeto del proyecto y que han de ser objeto de alta de crédito en el expediente de generación de crédito a tramitar por ese Servicio de Gestión Presupuestaria”, en relación con las solicitud del Organismo Autónomo IMAS por mayores ingresos en la aportación de la Comunidad Autónoma para el plan concertado, de los cuales, ha estimado el mismo, van dirigidos a créditos del capítulo I un total de 755.926,58 euros, por este Servicio se informó, con fecha 16 de abril de 2021 que, para poder calcular el detalle de las aplicaciones presupuestarias e importes con cargo a las cuales se van a aplicar los gastos de las contrataciones objeto del proyecto, era necesario que se informara de los siguiente extremos:*

*1.- Los puestos de trabajo que serán objeto de contratación: número total y denominación de los mismos.*

*2.- Duración, en el ejercicio 2021, de las contrataciones previstas.*

*Recibido en ese Servicio informe del Servicio de Atención Social, de fecha 20 de abril de 2021, en el que responde a las cuestiones planteadas arriba, se solicita nuevamente informe a este Servicio con fecha 21 de abril de 2021.*

*Una vez analizada la información remitida por el Servicio de Atención Social, y realizados los cálculos correspondientes, por este Servicio de Gestión de Recursos Humanos, se INFORMA:*

*1º.- El gasto de personal correspondiente a las contrataciones de 30 trabajadores/as sociales, durante un período de 6 meses, en el presente ejercicio 2021, ascendería a un total aproximado de 806.068,05 euros.*

*2º.- Las aplicaciones presupuestarias y cuantías a las que se imputaría el gasto, derivado de dicha contratación, serían las siguientes:*

<i>F9213 23100 12001</i>	<i>211.985,70 €</i>
<i>F9213 23100 12100</i>	<i>117.238,80 €</i>
<i>F9213 23100 12101</i>	<i>195.048,00 €</i>
<i>F9213 23100 12103</i>	<i>32.241,30 €</i>
<i>F9213 23100 15000</i>	<i>63.538,50 €</i>





F9213 23100 16000	186.015,75 €
-------------------	--------------

VIII.- Con fecha 4 de mayo de 2021, se solicita informe al Organismo Autónomo del IMAS, en el sentido siguiente:

*“Por medio de la presente se da traslado del informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de fecha 28 de abril de 2021, donde consta el detalle de las aplicaciones presupuestarias y cuantías de las contrataciones objeto del proyecto de gasto 2021/3/60/1 PLAN CONCERTADO MODALIDAD CENTRO Y ALBERGUES.*

*Según consta en el referido informe de Gestión de Recursos Humanos el importe de las 30 contrataciones previstas por ese Organismo es superior a la cuantía que se generaría mediante la subvención, por tanto, para poder continuar con la tramitación del presente expediente, es preciso que en informe complementario, o bien se ratifique por el Organismo este número de contrataciones, detallando en que aplicaciones se consigna la diferencia entre el coste de las mismas y la citada subvención, o por el contrario si la generación es por el importe exacto de la subvención se deberá detallar la cuantía exacta en cada una de las aplicaciones presupuestarias objeto de alta.”*

IX.- Con fecha 5 de mayo de los corrientes, se recibe la siguiente comunicación del IMAS:

*“Visto el informe emitido por el Jefe de la Sección de Gestión Económica, Nóminas y Soporte del Servicio de Gestión de Recursos Humanos; en relación a las aplicaciones presupuestarias y las cuantías a las que se imputarán las contrataciones de personal que se solicitó desde este Servicio y teniendo en cuenta que el importe a Generar es de **755.926,58 €**; se estima que los importes a generar en cada aplicación presupuestaria deberán ser los siguientes:*

F9213 23100 12001	198.799,13
F9213 23100 12100	109.945,96



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523646541722063372 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>





F9213 23100 12101	182.915,04
F9213 23100 12103	30.235,73
F9213 23100 15000	59.586,09
F9213 23100 16000	174.444,64

X.- Con fecha 14 de mayo de 2021, el Organismo Autónomo del IMAS da traslado de informe complementario detallando las aplicaciones presupuestarias e importes, que han de ser objeto de esta modificación presupuestaria, reproduciéndose a continuación la parte del informe referida a dicha aclaración:

*“III.- Resultando que:*

- *La Subvención estaba prevista en el Presupuesto por un importe de ingresos de 1.240.640,00 € en el Proyecto de Gastos 2021/3/60/1 (Plan Concertado modalidad Centro y Albergues)*
- *El importe concedido es de 3.138.082,88 € por lo que el importe de 1.897.442,88 € corresponde a parte de la subvención del Plan Concertado **que no estaba previsto inicialmente en el presupuesto.***
- *El importe que se solicitó generar es de 1.800.286,58€ por lo que se considera necesario ampliar dicho importe a generar hasta la cantidad de **1.897.442,88 €***

*Se estima que el importe a generar en la aplicación J4110.23100.41480 deberá ser de 1.141.516.30 €, quedando la propuesta de Generación de crédito como sigue:*

*Visto que, la subvención concedida ha sido por importe de 3.138.082,88 € y lo previsto en el presupuesto del Ayuntamiento 2021 es por importe de 1.240.640,00 €, **procede solicitar la generación de dicho incremento de financiación, por importe de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS ERUOS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.897.442,88 €) siendo el importe de 755.926,58 € para financiar los gastos del capítulo I del personal de del Servicio de Atención Social de ese Ayuntamiento y el importe de 1.141.516,30 € para transferir al IMAS; con el siguiente desglose:***

#### **ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS**



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523646541722063372 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
450.02	<i>Transf. corrientes en cumplimiento convenios en materia de Servicios Sociales y Políticas de igualdad.</i>	3.138.082,88 €

#### **ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
F9213.23100.12001	<i>Sueldo grupo A2</i>	198.799,13
F9213.23100.12100	<i>Complemento de destino</i>	109.945,96
F9213.23100.12101	<i>Complemento específico</i>	182.915,04
F9213.23100.12103	<i>Otros complementos</i>	30.235,73
F9213.23100.15000	<i>Productividad</i>	59.586,09
F9213.23100.16000	<i>Seguridad Social</i>	174.444,63
J4110.23100.41480	<i>Transferencias corrientes a IMAS</i>	1.141.516,30 €
	<b>TOTAL A GENERAR EN PTO. GASTOS, (Proyecto 2021/3/60/1)</b>	1.897.442,88 €

”

**XI.-** En el Presupuesto correspondiente al vigente ejercicio de 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife figura el proyecto de gasto 2021/3/60/1 “Plan Concertado de modalidad centros y Albergues”, con créditos consignados por importe total de 4.492.199,19€ e ingresos previstos por la cantidad de 1.240.640,00€.

El Servicio de Atención Social, adjunta a su solicitud el documento contable CI con número de apunte previo 920211000022 por importe de 3.138.082,88€, manifestando además que la subvención prevista se encuentra registrada con el código 2021/2/2.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523646541722063372 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Resultando que la subvención concedida lo es por importe de 3.138.082,88€ y lo previsto inicialmente en el presupuesto en relación a dicho proyecto de gasto es por importe de 1.240.640,00€, el presente expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de crédito se ha tramitar por el importe de la diferencia entre lo previsto inicialmente y lo realmente concedido que supone un incremento de la financiación, es decir, por UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.897.442,88€). Una vez contabilizado dicho incremento, el total del Proyecto 2021/3/60/1” Plan Concertado Centros y Albergues” resultará por importe de 6.292.485,77€.

**XII.-** Entre la documentación suministrada por parte del Organismo figuran los siguientes documentos:

- ORDEN de fecha 30 de diciembre de 2020 de la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad Y Juventud por la que se aprueba, mediante tramitación anticipada, el gasto que conlleva las aportaciones dinerarias para 2021, a favor de los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, destinada a financiar parte de la actividad relativa a los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, en las cantidades consignadas en el protocolo general de actuación suscrito el 28 de diciembre de 2020, entre este departamento y la federación canaria de municipios, se aprueba el formulario normalizado para la solicitud de la aportación y se establecen las condiciones de concesión, abono, justificación y reintegro de las mismas.
- ORDEN de fecha 18 de febrero de 2021 de la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad Y Juventud por la que se acuerdan las aportaciones dinerarias a favor de determinados ayuntamientos de la Comunidad Autónoma De Canarias, destinada a financiar parte de la actividad relativa a los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, en el ejercicio 2021, de conformidad con la orden departamental nº999/2020 de 30 de diciembre de 2020, por la que se aprueba, mediante tramitación anticipada, el gasto, en virtud de las cantidades consignadas en el protocolo general de actuación suscrito el 28 de diciembre de 2020, entre este departamento y la federación canaria de municipios.
- Resolución de fecha 23 de febrero de 2021, del Director General de Derechos Sociales e Inmigración por la que se interesa de la Consejería de Hacienda el abono anticipado de las aportaciones dinerarias acordadas a favor de determinados ayuntamientos por



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523646541722063372 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Orden Departamental nº 85 1 2021 de fecha 18 de febrero de 2021, destinadas a financiar parte de la actividad relativa a los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, en el ejercicio 2021, en las cantidades consignadas en el protocolo general de actuación suscrito el 28 de diciembre de 2020, entre este departamento y la Federación Canaria de Municipios.

- Resolución de fecha 24 de febrero de 2021, del Director General de Derechos Sociales e Inmigración de abono anticipado aportación dineraria, destinada a financiar parte de la actividad relativa a los Servicios Sociales de Atención Primaria y Comunitaria.
- Documento contable Tipo Compromiso de Ingresos con número de operación 920211000022 por importe de 3.138.082,88 €.
- Documentos contables en Fase I con números de operación 320210000939 por importe de 1.262.088,14€, 320210000940 por importe de 1.113.443,33€ , 320210000941 por importe de 589.317,53€, 320210000942 por importe de 82.854,17€ correspondientes al importe liquidado de la subvención y documentos en Fase I con números de operación 320210000982 por importe de 25.756,90€, 320210000984 por importe de 22.723,33€, 320210000986 por importe de 12.026,89€ y 320210000988 por importe de 1.690,90 correspondientes a la retención del 2% practicada en virtud del apartado 3 del art. 14 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias.
- Alta en Módulo de subvención, con el siguiente detalle:

Subvención	Proyecto de Gasto	Agente Financiador	Importe	Código de Subvención
“Plan Concertado de Servicios Sociales 2021 para modalidad de Centros y Albergues”	2021/3/60/1	Gobierno de Canarias S3511001D	3.138.082,88	2021/2/2

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Conforme al art. 181 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales (R.D.Legis. 2/2004, 5 de marzo), podrán generar crédito en el estado de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de aportaciones



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523646541722063372 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



de personas jurídicas para financiar conjuntamente con la entidad local gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

II.- En desarrollo del citado precepto, el art. 44 del Reglamento por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria aprobado R.D. 500/1990, de 20 de abril, determina que para proceder a la generación de crédito en los supuestos de aportaciones referidos en el art. 43.a) del mismo texto normativo, será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

En este sentido, constan los documentos mencionados en el Antecedente de Hecho I, concretamente, copia de la Orden y Resolución por los que se acuerda la cantidad y se aprueba el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias a favor de los Ayuntamientos canarios, donde se asigna al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife la cantidad de 3.138.082,88 €. A fecha de este informe, como se relaciona en el Antecedente de Hecho XII, constan ingresos en cuenta corriente corporativa por importe 3.047.703,17€ y retenciones por importe de 62.198,02 €, resultantes de practicar al importe de la aportación el 2%, conforme al apartado 3 del art. 14 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias que señala: “3. Cuando las administraciones y otras entidades del sector público a los que se refiere el artículo 2 de la presente ley no colaboren con las funciones de fiscalización externa de la Audiencia de Cuentas, podrán ser requeridas del deber legal de hacerlo. Producido el requerimiento, si no se atiende en el plazo de quince días, la Audiencia de Cuentas lo pondrá en conocimiento de las Tesorería de la Comunidad Autónoma, que procederá a retener el 2% de los pagos que puedan corresponder a la Administración o entidad incumplidora. Cumplida la obligación legal de colaborar se levantará la retención de pagos.”. En consecuencia, únicamente restan ingresos por importe de 28.181,69€ correspondientes a la aportación del Estado según nos indica el Organismo Autónomo del IMAS. No obstante, a los efectos de la tramitación del presente expediente existe el compromiso firme de aportación y documento contable CI por 3.138.082,88€ referido anteriormente.

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, la presente modificación presupuestaria no afecta al cumplimiento de los mismos porque la financiación de los nuevos gastos se realiza con ingresos procedentes de subvenciones que no se consideran computables a efectos de la regla de gasto (art.12.2 LOEP Y SF) y que son objeto de ajuste en el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

III.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 10.2 letra c) de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021, es competencia de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera, la aprobación de los expedientes de generación de crédito por ingresos.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523646541722063372 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera la siguiente:

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

**DISPONGO:**

**ÚNICO.-** Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria 17/2021/GP, modalidad Generación de Crédito por importe de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.897.442,88 €), por la concesión de la Subvención del Gobierno de Canarias para financiar parte de la actividad relativa a los Servicios Sociales Comunitarios en 2021 (Plan Concertado Centros y Albergues), conforme al siguiente detalle:

**ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>PROYECTO DE GASTO</b>	<b>IMPORTE</b>
F9213.23100.12001	2021/3/60/1	198.799,13
F9213.23100.12100	2021/3/60/1	109.945,96
F9213.23100.12101	2021/3/60/1	182.915,04
F9213.23100.12103	2021/3/60/1	30.235,73
F9213.23100.15000	2021/3/60/1	59.586,09
F9213.23100.16000	2021/3/60/1	174.444,63
J4110.23100.41480	2021/3/60/1	1.141.516,30 €
<b>TOTAL A GENERAR EN PTO. GASTOS</b>		<b>1.897.442,88 €</b>

<b>ALTA DE INGRESOS</b>	<b>1.897.442,88 €</b>
-------------------------	-----------------------



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523646541722063372 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



<p><b>45002</b> Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad.</p> <p>Proyecto 2021/3/60/1 “Plan Concertado Centros y Albergues”</p> <p>Código Subvención 2021/2/2</p>	<p>1.897.442,88 €</p>
--	-----------------------



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523646541722063372 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>